

La Serena, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Andrés Reinaldo Collao Olivares, para estos efectos domiciliado en Caracas N° 68, Villa Las Américas, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidente electo de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO BARRABASES**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 18 de julio de 2018.

A fojas 81, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 82, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 83, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

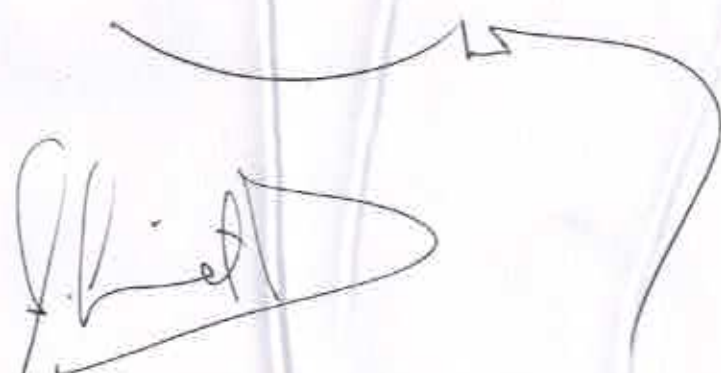
Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DEPORTIVO BARRABASES**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 18 de julio de 2018, que quedará integrado por don Andrés Reinaldo Collao Olivares, como presidente; don Carlos Humberto Godoy Collao, como secretario; doña María Yosefín Godoy Díaz, como tesorera y por don Claudio Alexi Tapia Saavedra, don Mauricio Gabriel Godoy Robles y don Mariano Segundo Godoy Collao, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.878.-

7 mar 19



Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente suplente, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Manuel Cornejo Barrientos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Gamate Páez.

Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

410

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su ori

